

## Convenio de Diferimiento No. CAPAMA-FAISM-DT-AS-AD-004-16-A



CONVENIO MODIFICATORIO PARA DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CAPAMA-FAISM-DT-AS-AD-004-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO JAVIER CHONA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL. Y POR LA OTRA GRUPO CONSTRUCTOR TORRE LATINA. S.A. DE C.V.. REPRESENTADA POR EL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- LAS PARTES DECLARAN:

- I.1.- CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2016 LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CAPAMA-FAISM-DT-AS-AD-004-16, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA COLONIA AMPLIACIÓN JACARANDAS, CALLE TULIPÁN, COL. AMPLIACIÓN JACARANDAS, POR UN IMPORTE DE \$392,083.39 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 39/100 M. N.), INCLUYENDO EL IVA.
- I.2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. CAPAMA-FAISM-DT-AS-AD-004-16 "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2016 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2016, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA.
- I.3.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3,10 , 18, 20, 24, 26, 29 FRACCION I, 41, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60,61,62,63,64, 65 66, 67, 68, 69 Y 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN EL ARTICULO 61 EL IMPORTE DEL ANTICIPO DEBERÁ SER PUESTO A DISPOSICIÓN DELCONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

### II.- "LA C.A.P.A.M.A." DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, QUEDANDO VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO REFERIDO.

#### III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:



## Convenio de Diferimiento No. CAPAMA-FAISM-DT-AS-AD-004-16-A



**III.1.-** CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS MISMAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

## CLÀUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN **DIFERIR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA. **No. CAPAMA-FAISM-DT-AS-AD-004-16**, EN VIRTUD DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL ANTICIPO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

#### SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCION.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTIPULADA EN EL CONTRATO INICIAL ES DEL 29 DE AGOSTO DEL 2016 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2016, SOLO QUE DEBIDO A QUE EL PAGO DEL ANTICIPO NO FUE LIBERADO EN LA FECHA PACTADA, SE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCION, CONSECUENTEMENTE EL PERIODO EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS ES DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, CONVINIENDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIGUE VIGENTE CON UNA DURACIÓN DE 60 DÍAS NATURALES, LO ANTERIOR EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR "LA C.A.P.A.M.A.

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, QUE CONTIENE 1) PROGRAMA MODIFICADO (DIFERIDO) DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

## **CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016.



# Convenio de Diferimiento No. CAPAMA-FAISM-DT-AS-AD-004-16-A



## POR "LA C.A.P.A.M.A."

ARQ. JAVIER CHONA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL

ING. GUILLERMO ALEMAN HERNANDEZ
DIRECTOR TECNICO

"EL CONTRATISTA"
GRUPO CONSTRUCTOR TORRE LATINA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS"

L.C. FRANCISCO JAVIER RÍOS MARTÍNEZ
CONTRALOR GENERAL

LIC. SAMANTHA CABRERA RADILLA SUBDIRECTORA JURÍDICA

L.C. DIEGO ARMANDO VILLALVA GALLARDO JEFE DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE DIFERIMIENTO NO. CAPAMA-FAISM-DT-AS-AD-004-16 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2016, CELEBRADO ENTRE "LA C.A.P.A.M.A." Y GRUPO CONSTRUCTOR TORRE LATINA, S.A. DE C.V., PARA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA COLONIA AMPLIACIÓN JACARANDAS, CALLE TULIPÁN, COL. AMPLIACIÓN JACARANDAS.